



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVL MUNICIPAL BUCARAMANGA
TRASLADO Art. 110 del CGP

TRASLADO No. **042**

Fecha: **11/10/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
68001 40 03 029 2022 00186 00	Verbal	CDMB	LUIS CARREÑO SOLANO	Traslado (Art. 110 CGP)	12/10/2022	14/10/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 11/10/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS

SECRETARIO

Rad: 2022-186

De conformidad con lo ordenado en el auto del 10 de octubre de 2022, se corre traslado de los argumentos esgrimidos por la apoderada de la parte demandante en audiencia del 27/07/2022.

Se deja constancia que los mismos fueron presentados en audiencia, por lo que a la presente acta se anexa dicha diligencia, donde se puede consultar el enlace de visualización.



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Verbal – Reivindicatorio
Demandante	Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga
Demandado	Luis Carreño Solano
Asunto	Obedézcase y Cúmplase
Radicado	68001-40-03-029-2022-00186-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga¹ mediante providencia fechada del 16 de septiembre 2022 en la que dispuso devolver el expediente para se realice el traslado de que trata el artículo 326 del C. G. P.

Para tales efectos, se advierte que la apelación fue interpuesta en audiencia del 27/07/2022 en subsidio del recurso de reposición, por lo que se sustentó en el mismo momento de su interposición.

Se ordena correr traslado de los argumentos esgrimidos por la apoderada de la parte demandante en audiencia del 27/07/2022, mediante los cuales se finca su inconformidad, conforme lo prevé el artículo 326 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e1d0d4eb44a44bf7047132678d27195e6d94c20045e26dac8963a16e3400c68**

Documento generado en 10/10/2022 03:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ubicación: Apelación Jdo 6 Cto-Segunda Instancia- PDF No.05.

ACTA DE AUDIENCIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, a los **diecinueve (19) días del mes de julio** de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y tres (09:03 a.m.) de la mañana, día y hora señalados en auto de fecha 7 de julio de 2021, para celebrar la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P. dentro **VERBAL REIVINDICATORIO** radicado bajo la partida No. 680014003029-2022-00186-00 instaurado por la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB en contra de LUIS CARREÑO SOLANO.**

Presente el señor Juez **GELBER IVAN BAZA CARDOZO** dio inicio a la audiencia. Se hicieron presentes las siguientes partes:

Nombre: **FLOR SMITH GONZALEZ FRANCO**
Cédula 37.946.211
T.P. 150.881 del C.S. de la J.
Cel: 318 811 0803
C.e. flogofra1303@hotmail.com y/o flogofra1303@hotmail.com
Calidad: **Apoderada demandante**

Enlace de visualización audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8cbe55d7-bce5-4492-bd17-4b88e1f07c4a?vcpubtoken=d38ff57f-e08d-4670-887f-6efa1e292a3f>

El Señor Juez advierte que la apoderada de la parte demandante se hizo presente a la audiencia de MANERA VIRTUAL - PLATAFORMA LIFE SIZE.

Ahora bien, como quiera que se manifiesta que el representante legal del CDMB no puede comparecer a la audiencia, así mismo, el demandado tampoco se hizo presente, en virtud de lo previsto en el art. 372 del C.G.P. se concederá el termino legal, tanto del extremo demandante, como del demandado Luis Carreño Solano para que justifiquen su inasistencia a la presente audiencia, la cual fue convocada a través de auto del 7 de julio de 2022, so pena de las sanciones procesales y pecuniarias a que hubiere lugar. Se advierte que, una vez vencido el término legal, ingresará el expediente al Despacho para decidir lo que derecho corresponda.

En virtud de lo anterior, se fijará nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. para el día **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)**, por lo que queda el juzgado a la espera de la excusa de inasistencia que deban presentar las partes.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada siendo las 09:14 a.m.

En constancia se firma por;

Firmado Por:
Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c24a74da7c1499dd46cfe9a1420d94c809b83cad9c5aca2e8f0c7d94a84c6**

Documento generado en 19/07/2022 09:43:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>